



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1028

DALCAHUE, 18 de abril de 2019.-

VISTOS El Convenio con fecha 18 de abril del 2019; El decreto de transferencia N°1029 con fecha 18 de abril del 2019; El presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 17 del 14 de Diciembre del 2018 con decreto alcaldicio N° 2141 del 18 de diciembre del 2018; la sesión ordinaria N° 88 del concejo municipal con fecha 17 de abril 2019; Memorándum N°C-90 de fecha 18 de abril 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 18 de abril de 2019, suscrito entre el Alcalde (S) Srta. Clara Inés Vera González y Doña Marta Jenoveva Bahamonde Bahamonde. Cedula de Identidad un valor de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007 centro costo 040401 (asistencia social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Secretaria Municipal (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Archivo.

CIVG/RPSN/AAGS/ckcm

CONVENIO

En Dalcahue a 18 del mes de abril de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) Srta. Clara Inés Vera González, Rut: _____ y Doña Marta Jenoheva Bahamonde Bahamonde, Cedula de Identidad N° _____ con domicilio en el sector rural de _____ de la Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Marta Jenoheva Bahamonde Bahamonde, Cedula de Identidad N° _____, para cubrir gastos medicos.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos que _____, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de mayo del 2019.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1029 con fecha 18 de abril del 2019.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de mayo del 2019.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MARTA JENOHEVA BAHAMONDE BAHAMONDE
RUT: _____



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE